

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla, a instancia de doña Faustina Izquierdo Meroño, y en el que es parte interesada doña Magdalena Prieto Muñoz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Baltasar de Alcázar núm. 4-4.º C, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 21 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-228/97 (Ref. C.O.F. 13/94):

«Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia, iniciado por doña Faustina Izquierdo Meroño con fecha 14 de enero de 1994 (Ref. C.O.F. 90/93), hasta tanto recaiga resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y referidos en el Antecedente de Hecho Cuarto al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Izquierdo Meroño.»

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla, a instancia de don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, y en el que es parte interesada don Jesús María Roquette Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán, Macarena, núm. 5, Bq. 4, 7.º D, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 15 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-26/99 (Ref. C.O.F. 258/94):

«Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el

que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia, iniciado por don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo (Ref. C.O.F. 258/94), hasta tanto recaiga resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y referidos en el Antecedente de Hecho Tercero al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el del Sr. Ternero Aguilar-Galindo.»

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan, planteados por el Ayuntamiento de Castril de la Peña (Granada) contra la Resolución de la Consejería de Cultura, desestimatoria de la solicitud de ese Ayuntamiento instando la caducidad del expediente de declaración del Conjunto Histórico de Castril de la Peña (Granada) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados.

Recursos planteados por el Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña (Granada).

Números de recursos contencioso-administrativos: 1381, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 todos 2000, expediente de declaración del Conjunto Histórico de Castril de la Peña (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y atendiendo a los oficios librados a esta Consejería con fechas 4 y 20 de julio actual por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recibidos los días 11 y 24 de julio, se emplaza a los interesados desconocidos, si los hubiera, para que, en el plazo de 9 días, puedan comparecer, si les conviniere, ante dicha Sala asistidos de Abogado y Procurador.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Macarena Camacho Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de julio de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor R.N.C.J. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la Dirección del «Hogar Infantil» de Puerto Real.

Se le notifica que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Guerrero Castilla y doña Concepción Oneto Valentín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2000, resolviendo cesar el acogimiento familiar simple de la menor M.M.G.O. y constituir acogimiento familiar permanente de la menor con sus tíos paternos. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por

el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Tomás Sánchez y doña Consuelo Sánchez Sánchez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de agosto de 2000, acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y, en consecuencia, el acogimiento residencial de los menores F.J. y C.T.S. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Jiménez Fernández y doña Josefa Fernández Amador en paradero desconocido, no pudiendo, por lo tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inhrentes al menor afectado.

Con fecha 16 de agosto del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 46/96, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor R.J.F. por imposibilidad de ejecutar las medidas protectoras y de guarda legal que se adoptaron con respecto al mismo mediante Resolución administrativa de fecha 6 de febrero de 1996.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Rafael Jiménez Fernández y doña Josefa Fernández Amador, con último domicilio conocido en chabola situada en el descampado Aledamos, sito detrás del Hospital San Agustín de Linares (Jaén), podrán comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jáen, 17 de agosto de 2000.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

MINISTERIO DE DEFENSA

REQUISITORIA, de 9 de agosto de 2000, del Centro de Reclutamiento de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica